



DECRETO N° 0849

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 10285 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor PALACIOS ALFREDO ENRIQUE, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado informa que el vehículo de Dominio BRW 605 dejó de ser de su propiedad el día 28 de febrero de 2003 y solicita que se anule la condena mencionada;

Que corren agregadas fotocopias de: formulario 02 e Informe de Dominio Histórico;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor PALACIOS, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 327/05, aconsejando que se revoque el fallo recurrido, ya que el vehículo con el cual se cometió la infracción dejó de pertenecer al apelante desde el día 28 de febrero de 2003, acreditando dicha circunstancia con la documentación respectiva;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

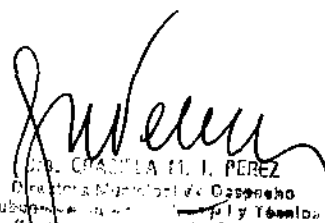
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el señor ----- **ALFREDO ENRIQUE PALACIOS**, en razón de no haber


GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Terceros
Secretaría de Gobierno
y Justicia
Municipalidad de Neuquén

cometido la infracción que se le imputa; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR TOTALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 10285-Año 2004; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 327/05.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

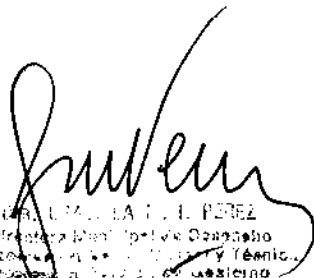
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


MARÍA ELENA I. I. PÉREZ
Directora Municipal de Gestión
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Nequeén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1533</u>
Fecha: <u>16 / 09 / 05</u>